



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de mayo de 2024 .-
DECRETO ALC. N° 4.486.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **4.432**, de fecha 16 de mayo de 2023, que autoriza la actividad "**Celebración del día de la Madre Adulto Mayor**"; Memorando N° **2.578**, de fecha 17 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "**Adriana Victoria Olguin**", para los servicios de alimentación para 1.000 personas asistentes a la actividad denominada "**Celebración del día de la Madre Adulto Mayor**", a realizarse el 18 y 19 de mayo del presente año, en las dependencias del Gimnasio Municipal; Cabe mencionar que la proveedora acredita prestación de servicios con Personas Mayores y preparaciones acordes a las necesidades del Adulto Mayor, situación que se confirma mediante la orden de compra 1300-532-AG21 y factura 1017 emitida por el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), ambos documentos adjuntos; Se opta por esta proveedora ya que mediante la experiencia que hemos tenido con ella en trabajos anteriores, sus servicios han sido excelentes y sin ningún problema, por mencionar algunas ordenes de compras las cuales se detallan a continuación: Año 2019 Orden de Compra 3447-2127-CM19 por \$ 3.318.895. Día del Dirigente; Año 2020 Orden de Compra 3447-953-CM20 por \$ 6.179.908. Mercaderías Covid-19; Año 2021 Orden de Compra 3447-1929-AG21 por \$ 1.568.658. Empanadas Fiestas Patrias; Año 2022 Orden de Compra 3447-3045-SE22 por \$14.232.400. Cierre Mes del Adulto Mayor; Año 2023 Orden de Compra 2591-286-SE23 y factura N°1353 por \$10.995.600. Actividades de la administración pública, Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte; Año 2023 Orden de Compra 2404-1039-SE23 y factura N°1365 por \$3.570.000. Conmemoración del día Internacional del buen trato de personas mayores, ilustre municipalidad de Iquique; Año 2023 Orden de Compra 3885-307-AG23 y factura N°1373 por \$1.145.970. Actividades de la administración pública, Municipalidad de Pica; Año 2023 Orden de Compra 2405-59-SE23 y factura N°1365 por \$39.900.000. Servicio de producción y eventos, actividad denominada participación de las personas mayores de la comuna de Iquique en festividad de la Virgen del Carmen de la Tirana, ilustre municipalidad de Iquique; Año 2023 Orden de Compra 2405-72-SE23 y factura N°1375 por \$49.980.000. Servicio de producción y eventos, actividad denominada participación de las personas mayores de la comuna de Iquique en festividad de San Lorenzo, ilustre municipalidad de Iquique; Cabe destacar que no existe en el mercado una empresa que nos brinde la confianza y tranquilidad de los requerimientos solicitados para el buen funcionamiento de esta actividad. Respecto a la proveedora de suministro que mantiene contrato vigente con la municipalidad no logra cubrir el evento por motivo de fecha cercana; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "**Adriana Victoria Olguin**" domiciliada en Chintaguay 2197-A, Iquique, para los servicios de alimentación para 1.000 personas asistentes a la actividad denominada "**Celebración del día de la Madre Adulto Mayor**", a realizarse el 18 y 19 de mayo del presente año, en las dependencias del

- Gimnasio Municipal, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **“Adriana Victoria Olguin”**, cuyos requerimientos son los que se indican en el siguiente recuadro, por una suma única total de **\$23.633.400.- (Veintitrés millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos)**, IVA Incluido:

Colaciones	Entrada: Palta Reina Plato Fondo: Carne mechada con salsa champiñón y pollo al horno con acompañamiento arroz perla, papa a la huancaína. Bebestible: 1 bebida personal o agua Postre: helado con galleta
Servicio Adicional	Amplificación para banda musical, ornamentación con temática, mantelería, vajillas, cubiertos, cristalería, mesas, sillas, plataforma giratoria 360° e iluminación. Contratación de garzones, grupo musical y Dj.

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto de la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son de estándar de simple y objetiva especificación.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita una garantía del 5% equivalente a **\$1.181.670.- (Un millón ciento ochenta y un mil seiscientos setenta pesos)** de la totalidad del servicio de presentación con el propósito de garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas.

5.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Impútese los gastos asociados de esta actividad a la cuenta N° **215.22.08.011.000**, la que refiere servicios de producción de eventos.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza a **don Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal